



BANCO CENTRAL DE CHILE

CARTA CIRCULAR

Bancos

N° 631

- ANT.: 1. Publicación de la Tasa de Interés Interbancaria.
2. Carta Circular a Bancos N° 493, del 29 de septiembre de 2006, que imparte instrucciones sobre entrega de información al BCCh respecto de operaciones interbancarias en moneda nacional efectuadas a un día hábil bancario.
3. Acuerdo de Consejo N° 1493-02-090806, sobre información económica proporcionada por el Banco Central de Chile para fines estadísticos.

MAT.: Actualiza metodología de cálculo de la tasa de interés interbancaria promedio de las operaciones de crédito a un día del sistema financiero.

Santiago, 18 de diciembre de 2019

Señor Gerente:

Como es de su conocimiento, el Banco Central de Chile calcula y publica en forma diaria la tasa de interés promedio observada en el mercado de crédito interbancario para operaciones realizadas en moneda nacional con vencimiento a un día hábil bancario (Tasa de Interés Interbancaria Diaria). Junto a lo anterior, el Banco Central publica el monto transado en dicho mercado, además de la tasa de interés máxima y mínima transada en el período, como parte de las principales estadísticas monetarias y financieras que el Instituto Emisor compila y publica, de conformidad con el artículo 53 de su Ley Orgánica Constitucional y el Acuerdo de Consejo N° 1493-02-090806 y sus modificaciones.



BANCO CENTRAL DE CHILE

Al efecto, la presente Carta Circular actualiza la metodología aplicable en el cálculo y publicación del indicador antedicho, incorporando aspectos relacionados con las mejores prácticas internacionales referentes a indicadores financieros de referencia.

La nueva metodología regirá a contar del día jueves 2 enero de 2020.

Saluda atentamente a usted,

A handwritten signature in blue ink, consisting of several fluid, overlapping strokes.

ALEJANDRO ZURBUCHEN SILVA
Gerente General

Incl.: Metodología de cálculo y publicación.



BANCO CENTRAL DE CHILE

METODOLOGÍA DE CÁLCULO Y PUBLICACIÓN DE LA TASA DE INTERÉS PROMEDIO OBSERVADA EN EL MERCADO DE CRÉDITO INTERBANCARIO PARA OPERACIONES REALIZADAS EN MONEDA NACIONAL CON VENCIMIENTO A UN DÍA HÁBIL BANCARIO

El Banco Central de Chile, en adelante BCCh, mediante Carta Circular a Bancos N° 493, del 29 de septiembre de 2006, solicitó a las empresas bancarias informar diariamente respecto de sus operaciones de crédito interbancario con vencimiento a un día hábil bancario, con el objeto de determinar la Tasa de Interés Interbancaria Promedio (“TIB”). La información mencionada es enviada a través de la página web del Banco Central de Chile, mediante el ‘Sistema de Recopilación de Información de Mercado (RIM)’”.

Conforme a lo indicado, y para fines de lo establecido en el Acuerdo de Consejo N° 1493-02-090806, se considera a la TIB, así como la tasa de interés mínima y máxima, respecto de las operaciones de crédito a un día del sistema financiero, entre las principales estadísticas monetarias y financieras que compila y publica el BCCh, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de su Ley Orgánica Constitucional.

El citado Acuerdo facultó al Gerente General del BCCh para que, previa propuesta de la Gerencia de División Estadísticas, dicte la reglamentación operativa que establezca la forma y los demás criterios estadísticos de presentación aplicables en la compilación y publicación de la información económica a que se refiere ese Acuerdo, quien, además, podrá incorporar las modificaciones o adecuaciones que determine, debiendo informar previamente al Consejo tratándose de materias que incidan en reglamentaciones relevantes.

Conforme a lo indicado, habiéndose analizado la metodología conforme a la cual se calcula actualmente la TIB, y su incidencia en relación con la calidad de la información que ella proporciona al BCCh y a los agentes financieros, en relación con el traspaso de la Tasa de Política Monetaria (TPM) respecto del mercado interbancario de crédito a un día hábil bancario, se ha determinado actualizar la misma, perfeccionando su representatividad estadística y financiera.

CÁLCULO Y PUBLICACIÓN DE LA TASA DE INTERÉS INTERBANCARIO DIARIA

Para la determinación de la TIB, el BCCh calculará el valor promedio de las tasas de interés vigentes respecto de las Operaciones de Crédito que le fueren informadas en forma diaria, ponderándolas por monto, según la información recabada de las empresas bancarias (denominadas Instituciones Financieras en la Carta Circular N° 493). Adicionalmente, se informará la tasa de interés mínima y máxima vigente para cada día hábil bancario, junto al monto transado y el número de participantes involucrados.



BANCO CENTRAL DE CHILE

Para fines de realizar dichos cálculos serán consideradas, únicamente, las operaciones realizadas a través de sistemas o plataformas transaccionales que sean operadas por bolsas de valores regidas por la Ley N° 18.045 sobre Mercado de Valores.

Además, el BCCh no publicará un cálculo de los mencionados indicadores para los días hábiles bancarios en que la cantidad de empresas bancarias que hubieren operado, para estos efectos, a través de los señalados sistemas transaccionales provistos por bolsas de valores, no alcancen un mínimo de tres.

MODIFICACIÓN CARTA CIRCULAR BANCOS N° 493 DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 2006

Atendida la modificación de la metodología antedicha, aplicable a la TIB, denominada TID en la Carta Circular Bancos N° 493, se deroga el numeral 1.2 de esa comunicación referido al cálculo de la tasa de interés interbancaria diaria, el cual se entiende reemplazado por lo instruido en la presente Carta Circular.

En los demás aspectos, se mantiene inalterada la Carta Circular N° 493.